

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 33/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Acuerdo General 3/2007 del propio Pleno, que regula la integración y funcionamiento del Comité de Inversión de Recursos Financieros del Consejo de la Judicatura Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 33/2007, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL 3/2007 DEL PROPIO PLENO, QUE REGULA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE INVERSION DE RECURSOS FINANCIEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

CONSIDERANDO

UNICO.- Dada la similitud de funciones y atribuciones conferidas tanto a la Secretaría Técnica del Comité de Inversión como a la Secretaría Técnica del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, y con la finalidad de procurar que la inversión de los recursos esté sustentada en la información recabada por el mismo funcionario, se estima pertinente que ambos cargos recaigan en una persona.

Lo anterior, redundaría en una mayor eficiencia y eficacia en la toma de decisiones, buscando obtener los más altos rendimientos con el menor riesgo en la inversión de los recursos, puesto que la información obtenida por la Secretaría Técnica del Comité de Inversión podría ser compartida con el Comité Técnico del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia. Así, se establece la necesidad de que el mismo servidor público se allegue de la información financiera necesaria para el mejor funcionamiento en la toma de decisiones de ambos comités.

En consecuencia, el pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se reforma el párrafo primero del artículo 10; se adiciona el artículo 10 bis y se deroga el artículo 16, todos del Acuerdo General 3/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Regula la Integración y Funcionamiento del Comité de Inversión de Recursos Financieros del Consejo de la Judicatura Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 10.- El Secretario Técnico del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia fungirá también como Secretario Técnico del Comité de Inversión y será designado por el Comité Técnico del propio Fondo, deberá contar con preparación especializada en aspectos financieros y tendrá las facultades siguientes:

I a XIII...

Artículo 10 bis.- Las atribuciones del Secretario Técnico del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia son independientes de las que se le confieren como Secretario Técnico del Comité de Inversión, aun cuando recaigan en la misma persona. Por lo tanto, su actuación sólo producirá efectos respecto del Comité en el que se encuentre en función.

Artículo 16.- Se deroga.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Por esta ocasión, con la finalidad de dar cumplimiento al presente Acuerdo, expídase el nombramiento correspondiente al servidor público que haya sido designado como Secretario Técnico por el Comité Técnico del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 33/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Acuerdo General 3/2007 del Propio Pleno, que Regula la Integración y Funcionamiento del Comité de Inversión de Recursos Financieros del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado en sesión ordinaria de cinco de septiembre de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D’Hers, María Teresa Herrera Tello y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a cinco de septiembre de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.